



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

NEGOCIADO DE ACTAS

MATEO PUIGSERVER CASILLAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el nueve de junio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO

10.2. SUBVENCIÓN AYUDA ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN DEL CÁNCER DE ALGEMESÍ.

Considerando lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, en su artículo 22.2.a) que manifiesta: "podrán concederse de forma directa las Sigüientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los tã © rminos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones ".

De acuerdo al punto 5 de la Base 34ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 y dado que existe crédito suficiente y adecuado a la partida 311-48000 del presupuesto del 2017.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de la Alcaldía 1203/2015, de 19 de junio, acuerda, por unanimidad:

Primero. A otorgar una ayuda económica de 2.000 € a la Asociación del Cáncer de Algemesí, con domicilio en Pasaje Juan Segura, entresuelo, de Algemesí, y con CIF G-98685548.

Segundo. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos del perceptor. Con este fin, el Ayuntamiento será informado por el perceptor de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos del perceptor superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fuera 0 €. en caso que el perceptor hubiera percibido la ayuda, se instará a éste para proceda al reintegro de la diferencia.

20 anys de la
Llacuna del Samaruc



Tercero. A abonar el 50% de la subvención, es decir, 1.000 €, en la cuenta bancaria designado por dicha entidad.

Cuarto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.6 de ejecución del presupuesto municipal vigente, antes del 1 de diciembre.

Quinto. En todo el material de difusión del perceptor deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora con la entidad.

Sexto. Notificar al departamento de Intervención y los interesados a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

Mateo Puigcerver Casillas, secretario general. Pedro Blanco Vega, alcalde en funciones (PD Decreto 1426-17). Algemesí, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Algemesí -

<https://sede.algemesi.es> - Código Seguro de Verificación:

46680IDOC22E34673CF30BAC40A4

NOMBRE: Mateo Puigcerver Caselles Pedro Blanco Vega

LUGAR DE TRABAJO: Secretario Alcalde accidental

FECHA DE FIRMA: 07/05/2017 07/05/2017

HASH DEL CERTIFICADO:

4AFF12741D56912D9C1EFB837F09B68C1FA500A0

75DEAF389B8C5D72BD0BC9C1B739A69BA38DA075



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 – E-mail: ajuntament@algemesi.net – CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

**20 anys de la
Llacuna del Samaruc**

